

Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-30110-19-1437-2021

1437-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,391.5
Muestra Auditada	13,447.2
Representatividad de la Muestra	82.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 en el municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 16,391.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 13,447.2 miles de pesos, que representan el 82.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p data-bbox="695 426 878 447"><u>Ambiente de Control</u></p> <p data-bbox="786 459 1347 531">El municipio carece de normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p data-bbox="786 546 1347 669">Se carece de códigos de ética y de conducta formalizados, por lo que no se difunden al personal del municipio ni a otras personas externas con las que se relaciona; asimismo, no se solicita por escrito a los servidores públicos la aceptación formal del compromiso de cumplir con dichos códigos.</p> <p data-bbox="786 684 1347 835">El municipio no cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, ni se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p data-bbox="786 850 1347 947">La entidad fiscalizada no tiene comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de administración de riesgos, ética e integridad, control interno, control y desempeño institucional, obra pública y adquisiciones.</p> <p data-bbox="786 961 1347 1058">El municipio no cuenta con un Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal que establezca las atribuciones y funciones de cada área, la estructura organizacional autorizada y las facultades de todas las unidades administrativas.</p> <p data-bbox="786 1073 1347 1197">La entidad fiscalizada no tiene documentos donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p data-bbox="786 1211 1347 1413">El municipio no estableció formalmente un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y no cuenta con un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones; la formación profesional y años de experiencia requeridos para cada puesto, y los resultados esperados.</p> <p data-bbox="786 1428 1347 1524">El municipio no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal y no existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</p> <p data-bbox="675 1539 902 1560"><u>Administración de Riesgos</u></p> <p data-bbox="786 1575 1347 1776">El municipio no tiene un Plan de Desarrollo Municipal, Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos, por lo que no estableció indicadores, metas cuantitativas o parámetros para medir su cumplimiento ni desarrolla la planeación, programación y presupuestación en función de estos; asimismo, no asignó ni comunicó formalmente los objetivos de las unidades o áreas administrativas a los responsables de su cumplimiento.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p>El municipio no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas, ni formalmente regulado mediante un manual de integración, reglas o lineamientos de operación.</p> <p>El municipio no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas en función de los niveles de la estructura organizacional, ni una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas; asimismo, no realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos, ni se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos identificados.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p><u>Actividades de Control</u></p> <p>El municipio no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, ni controles para asegurar que se cumplan los objetivos.</p> <p>La entidad fiscalizada carece de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>No se tiene establecido un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios y personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio no tiene un programa de adquisiciones de equipos y software, ni un inventario de programas informáticos en operación; asimismo, carece de licencias de los programas instalados en cada computadora, así como de servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.</p> <p>El municipio no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
<p>La entidad fiscalizada cumplió con registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y generar los principales estados financieros.</p>	<p><u>Información y comunicación</u></p> <p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El municipio no cuenta con un documento formalmente instituido para informar al Presidente Municipal de la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>En el último ejercicio no se aplicaron evaluaciones de control interno ni de riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p>El municipio no tiene formalmente implantado un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p> <p><u>Supervisión</u></p> <p>El municipio no realizó autoevaluaciones respecto del cumplimiento de objetivos; asimismo, no elaboró ni dio seguimiento a un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la institución, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 7 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-D-30110-19-1437-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le asignaron 16,391.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020

(incluyen 1,417.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 1,555.8 miles de pesos y el municipio efectuó recuperaciones de la deducciones por 559.3 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN-Veracruz de Ignacio de la Llave) para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 15,395.0 miles de pesos, de los que se generaron 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 16,391.6 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 16,391.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 0.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 16,076.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le asignaron 16,391.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 1,555.8 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado para la Comisión Federal de Electricidad y para un fideicomiso bursátil, de las cuales, el municipio efectuó recuperaciones por 559.3 miles de pesos, por lo que resulta un total ministrado de 15,395.0 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 16,391.6 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 16,076.3 miles de pesos, importe que representó el 98.1% del total disponible, y quedó un saldo sin ejercer de 315.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2020	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	9,985.0	62.1
2000	Materiales y Suministros	1,985.3	12.4
3000	Servicios Generales	3,860.5	24.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	196.1	1.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49.4	0.3
	Total Pagado	16,076.3	100.0
	Recursos sin ejercer	315.3	
	Total disponible (PF asignadas + rend. financieros)	16,391.6	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 196.1 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que el monto se destinó a apoyos por servicios médicos y otras ayudas sociales y no se transfirió a ejecutores de gasto.

Servicios personales

7. El municipio destinó 9,985.0 miles de pesos en capítulo 1000 “servicios personales” con cargo a Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a 24 de 2020, correspondientes a 109 trabajadores de confianza con 9 niveles salariales, de las cuales se efectuaron pagos por concepto de dietas y sueldos por un total de 8,662.2 miles de pesos; asimismo, se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y niveles salariales, no se excedieron los importes del tabulador autorizado ni se realizaron pagos a trabajadores posteriores a la baja definitiva; además, no se otorgaron licencias sin goce de sueldo ni se destinaron recursos para el pago de personal por concepto de honorarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó un gasto por un monto de 5,895.2 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto al monto pagado con los citados recursos.

9. El municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, no llevó a cabo procedimientos de adjudicación bajo la modalidad de licitación pública, invitación restringida ni adjudicación directa; en ese sentido se revisaron gastos diversos sin contrato y gastos de operación, que por su naturaleza no implicó llevar a cabo un procedimiento de adjudicación, atendiéndose lo previsto en la normativa aplicable.

10. En la revisión de la información contractual del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios además del reporte del destino y con base en criterios de riesgo, se identificó que el municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejerció recursos de Participaciones Federales 2020 en gastos diversos sin contrato y gastos de operación, de lo cual se revisó una muestra de 30 expedientes de gastos diversos sin contrato por 840.2 miles de pesos que corresponden a combustible y 131 expedientes de gastos de operación por 2,426.0 miles de pesos que corresponden a arrendamiento de maquinaria y servicio de energía eléctrica; además, se verificó que cuentan con la documentación comprobatoria consistente en: oficio de requisición, recibos, pólizas, facturas, spei y/o estados de cuenta.

Obra pública

11. El municipio no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 para obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,447.2 miles de pesos, que representó el 82.0% de los recursos asignados al municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la auditoría, el municipio gastó el 98.1% de los recursos disponibles.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 09/TES/2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información

con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



CONCEJO MUNICIPAL MIXTLA DE ALTAMIRANO, VER
"JUNTOS LO HACEMOS MEJOR"
"SANSEKAN TIK YEKCHIWASKEH"



DEPENDENCIA: TESORERIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
NO. OFICIO: 09/TES/2021.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

AT LIC. DAVID ALEJANDRO VILLANUEVA BARRERA
AUDITOR.

La que suscribe C. Lic. Josefina Cabrera Cabello Tesorera del Concejo Municipal del Municipio de Mixtla de Altamirano, Ver., por este medio y en atención al Oficio Núm. De Auditoria: 1437-DE-GF/2020, Oficio de Orden de Auditoria: AEGF/1212/2021 es motivo de informarle que de acuerdo a las recomendaciones sugerida en la Cedula de Resultados Finales del Anexo 1, en la cual proporciona mecanismo de atención a control interno; es también informarle que debido a los cambios en la administración pública del Municipio en el cual se destituye el concejo Municipal y re reincorpora la anterior Cabildo el cual fungirá el resto de la administración al 31 de diciembre del 2021; y no será posible llevar a cabo el Cumplimiento de cada una de ellas porque mi desempeño como tesorero llegara a su término, debido a que somos servidores públicos de confianza, por lo cual anexo copia de la Gaceta Legislativa con fecha 22 de septiembre del 2021 en la cual detalla la situación antes mencionada. Esperando verme favorecida en la presente petición.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JOSEFINA CABRERA CABELLO

TESORERA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MIXTLA DE ALTAMIRANO, VER., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

CONCEJO MUNICIPAL
MIXTLA DE ALTAMIRANO, VER.
TESORERIA

2991
RECIBIDO
DGAGF "D"
09/10/21

DOMICILIO CONOCIDO. ZONA CENTRO, MIXTLA DE ALTAMIRANO, VER. CÓDIGO POSTAL: 95040
TELÉFONO: 278 1188094 CORREO ELECTRÓNICO: CRISPIN.HER.SAN@GMAIL.COM

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del Concejo Municipal (TCM) de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 35, fracción XXI; 73 Quater, 73 quinquies, 73 octies, 73 decies, 73 undecies, 73 duodecies y 73 terdecies

Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido en la Quinta Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización el 20 de noviembre de 2014.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.